



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 22 JUN. 2000

Expediente N° 12.074/93

RESOLUCION N° 306 / 00

VISTO la Resolución Interna N° 111/93, a través de la cual se reglamentó algunos aspectos económicos de los cursos y carreras de Post-Grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Económica informa que la Resolución N° 587/97-FCS que aprueba el REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL DESTINO DE SALDOS (Superávit) de cursos autofinanciados y carreras de post-grado, incluye o reemplaza lo establecido por la Resolución N° 111/93.

Que la Comisión de Hacienda, según Despacho N° 11/2000 aconseja dejar sin efecto la Resolución N° 111/93, ya que se encuentra en vigencia la Resolución N° 587/97-FCS, la que incluye las disposiciones establecidas en la primera.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 111/93 de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Económica, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Invest. y Post-Grado, cumplido, archívese.

MOISES LOPEZ
Dpto. Dirección Administrativa Económica



Prof. Alicia del R. Bassani de Agostini
Consejera Titular
a/c de Decanato